DECRETO N° 383/2.024.
CONCORDIA, 15/03/2.024.

VISTO el Decreto N° 1769/23 de fecha 12 de Diciembre de 2023, donde se indican las funciones asignadas en el Título VI, Capítulo III, Articulo 204° y el Articulo 7° del Decreto N° 1824/23 donde se realiza la Designación y;

CONSIDERANDO:

Que por motivos de restructuración de las funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo, se deben realizar modificaciones en los Decreto mencionado en el Visto.

Que se debe modificar el Artículo 204° del Decreto N° 1.769/2.023, a los efectos de contemplar las nuevas incumbencias de la DIRECCION DE TURISMO SOCIAL Y PARQUE SAN CARLOS como la de tener a su cargo la administración, que comprende la Planificación, Control y supervisión del Parque San Carlos con todo lo allí instalado y plantado.Ad Honorem, de acuerdo a la normativa vigente"

Que se debe modificar el Artículo 7° del Decreto N° 1824/23, en el que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 7°.- Desígnese DIRECTORA DE TURISMO SOCIAL Y PARQUE SAN CARLOS a la Sra. Silvina María MOLINA, DNI N° 21.697.047; para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo VI, Capítulo III, Articulo 204° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2023. Sin liquidación por el cargo.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que los alcances del presente comenzaran a regir a partir del día 01 de Febrero de 2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto N° 4.706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°- Modifíquese el Artículo 204° del Decreto N° 1.769/23, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 204°.- DIRECCION DE TURISMO SOCIAL Y PARQUE SAN CARLOS.: Créase la Dirección de Turismo Social y Parque San Carlos, la que se encargará de desarrollar programas educativos relacionados con el turismo, colaborar con instituciones educativas para promover la educación y concientización turística, organizar visitas educativas y eventos relacionados con el turismo, facilitar la colaboración entre el sector turístico local y el ámbito académico, tener a su cargo la administración del servicio del Bus Turístico, desarrollar programas inclusivos, priorizando a estudiantes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y de bajos recursos y controlar, supervisar. Tendrá a su cargo la administración, que comprende la Planificación, Control y supervisión del Parque San Carlos con todo lo allí instalado y plantado. Ad Honorem, de acuerdo a la normativa vigente. Se relacionará con la Subsecretaria de Turismo a través de la Coordinación General de Turismo."

ARTICULO 2°- Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 1824/23, en el que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 7°: Desígnese DIRECTORA DE TURISMO SOCIAL Y PARQUE SAN CARLOS a la Sra. Silvina María MOLINA N° 21.697.047; para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo VI, Capítulo III, Articulo 204° del Decreto N° 1769/2023, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2023. Sin liquidación por el cargo.

ARTICULO 3°- Los alcances de los Artículos precedentes, comenzaran a regir a partir del día 01 de febrero de 2024.

ARTICULO 4°- Comuníquese a la Dirección de Liquidaciones, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO
PRESIDENTE MUN
DE CONCORI

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECU

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

ES COPIA